

9.442

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia, un (1) inmueble ubicado en la zona Sureste de la ciudad capital de La Rioja, que responde a las siguientes características:

PROPIETARIO: Suc. Florentino Cáceres

UBICACIÓN: Zona Sudeste, denominado Barrio Virgen que desata los nudos.

MATRÍCULA CATASTRAL: Circ. I – Secc. “D” –Manz. 260, Parc. 37.

SUPERFICIE APROXIMADA: 4 Has.-

ARTÍCULO 2º.- Las medidas, linderos y superficie definitivas, surgirán del Plano de Mensura que a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán los Organismos Oficiales correspondientes.-

ARTÍCULO 3º.- El inmueble referenciado será donado a familias carenciadas, una vez loteado.-

ARTÍCULO 4º.- El organismo de aplicación de la presente Ley será la Secretaría de Tierras y Hábitat Social.-

ARTÍCULO 5º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán tomados de Rentas Generales, facultándose al efecto, a la Función Ejecutiva a efectuar las modificaciones presupuestarias correspondientes.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 128º Período Legislativo, a tres días del mes de octubre del año dos mil trece. Proyecto presentado por los diputados **MARIO GERARDO GUZMÁN SORIA** y **DÉLFOR AUGUSTO BRIZUELA**.-

L E Y Nº 9.442.-

FIRMADO:

CR. SERGIO GUILLERMO CASAS - PRESIDENTE - CÁMARA DE DIPUTADOS

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO